



RESOLUCIÓN CSPyGE N° 001/2019.

Viedma, 28 de febrero de 2019.

VISTO, el Expediente N° 385/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CSPYGE N° 017/18 se aprobó la creación de la carrera Especialización en Igualdad de Género.

Que en el mes de abril de 2018 se realizó la presentación para la acreditación de la Especialización "como proyecto de carrera nueva" ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que entre los aspectos a subsanar que señalaron los pares evaluadores se encontraba la denominación de la carrera.

Que para atender este señalamiento y dar cumplimiento a la respuesta a la vista en el proceso de acreditación de la carrera, se dictó la Resolución Rectoral N° 1238/2018 ad referendum del CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA, determinando el cambio de denominación de la carrera a "Especialización en Estudios de Género para la Intervención Profesional".

Que este asunto ha sido tratado en el punto 4 (i) del Orden del Día por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en la sesión realizada el día 28 de febrero de 2019, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes de este consejo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CSPyGE N° 01/2018 y por el artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

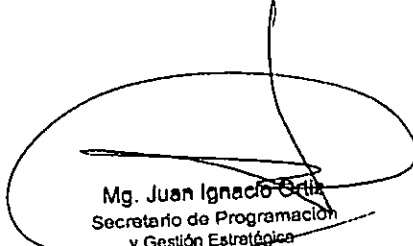
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Rectoral N° 1238/18, cuya copia fiel se agrega




como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.



Mg. Juan Ignacio Ortíz
Secretario de Programación
y Gestión Estratégica
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 001/2019.

RESOLUCIÓN N° 1238

Viedma, 11 DIC 2018

VISTO, el Expediente N° 385/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CSDEyVE N° 011/18 se aprobaron los fundamentos, objetivos, alcances del título, plan de estudio y requisitos de ingreso y graduación de la Especialización en Igualdad de Género.

Que por Resolución CSPyGE N° 017/18 se creó la carrera de Especialización en Igualdad de Género.

Que en el mes de abril de 2018 se realizó la presentación para la acreditación de la Especialización en Igualdad de Género "como proyecto de carrera nueva" ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU).

Que en el proceso de acreditación los pares evaluadores señalaron aspectos a subsanar relativos a la estructura de gestión, la denominación de la carrera, la carga horaria de espacios curriculares, inconsistencias en la carga del formulario WEB de la CONEAU, el plazo de presentación del Trabajo Final Integrador, el desarrollo de actividades prácticas, el desarrollo y supervisión de la Práctica Profesional Supervisada y la presentación de convenios concretados o modelos de convenios, entre otros.

Que para atender a los señalamientos consignados en el informe precitado y dar así cumplimiento a la respuesta a la vista en el proceso de acreditación de la carrera, se requiere la aprobación de una norma modificatoria de la Resolución CSPyGE N° 017/18.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y la Resolución CSPyGE N° 001/2018.

Por ello,

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



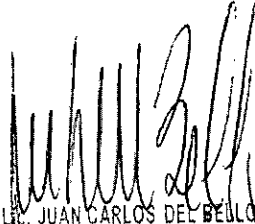
Lic. MARCELO SAUL THORPE
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO
AD REFERÉNDUM DEL
CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 1º de la Resolución CSPyGE N° 017/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Crear la Especialización en Estudios de Género para la Intervención Profesional determinando su radicación en la Sede Andina localidad San Carlos de Bariloche."

ARTÍCULO 2.- Registrar, comunicar y archivar.


LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro


RESOLUCIÓN N° 1238

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro